

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**INFORME DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL CON ENFASIS
EN LA EJECUCION PRESUPUESTARIA MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE CHIQUIMULILLA, SANTA ROSA
PERÍODO AUDITADO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE
DICIEMBRE DE 2010**



GUATEMALA, MAYO DE 2011

ÍNDICE

1. INFORMACIÓN GENERAL	1
2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA	1
3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA	1
4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA	3
5. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	4
HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CONTROL INTERNO	4
HALLAZGOS RELACIONADOS CON CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES	7
6. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERIODO AUDITADO	10
7. COMISIÓN DE AUDITORÍA	11
ANEXOS	12
Información Financiera y Presupuestaría	13
Ejecución Presupuestaría de Ingresos	13
Egresos por Grupos de Gasto	14



Guatemala, 30 de Mayo de 2011

Señor
Genaro Páez Vásquez
Alcalde Municipal
Municipalidad de Chiquimulilla, Santa Rosa

Señor(a) Alcalde Municipal:

Los Auditores Gubernamentales designados de conformidad con el Nombramiento No. DAM-0198-2011 y DAM-0200-2011 de fecha 21 de Febrero de 2011 han efectuado auditoría, evaluando los aspectos financieros, de control interno, de cumplimiento, operacionales y de gestión, en el (la) Municipalidad de Chiquimulilla, Santa Rosa, con el objetivo de practicar Auditoría Gubernamental de Presupuesto, correspondiente al período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2010.

El examen se basó en la revisión de las operaciones y registros financieros, de cumplimiento y de gestión, durante el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2010 y como resultado del trabajo se detectaron aspectos importantes que merecen ser mencionados:

Hallazgos relacionados con el Control Interno

Área Financiera

- 1 Cuenta bancaria no reportada
- 2 Atraso en la rendición de Caja Fiscal
- 3 Falta de firmas en documentos legales

Hallazgos relacionados con el Cumplimiento de Leyes y Regulaciones aplicables

Área Financiera



1 Falta de presentación de Informes de Activos Fijos

2 Falta de envío de copias de contratos al registro de la Contraloría General de Cuentas

El (los) hallazgo (s) contenido (s) en el presente Informe, fue (fueron) discutido (s) por la comisión de auditoría con las personas responsables.

Los comentarios y recomendaciones que se determinaron se encuentran en detalle en el informe de auditoría adjunto.

Este Despacho oficializa el Informe de Auditoría respectivo de conformidad con la Ley.

Atentamente,



1. INFORMACIÓN GENERAL

Base Legal

La municipalidad auditada ejerce el gobierno local de su municipio, su ámbito jurídico se encuentra regulado en la Constitución Política de la República artículos 232, 253, 254, 255 y 257 y el Decreto 12-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal.

Función

La función principal de la Municipalidad consiste en satisfacer las necesidades de los habitantes del municipio, a través de la ejecución de programas de salud, educación, vivienda, infraestructura vial y saneamiento ambiental, asimismo, suministrar los servicios de agua potable, energía eléctrica, mercados, rastros, parques, centros recreativos y deportivos, para lo cual se apoya en los Consejos Comunitarios de Desarrollo, quienes hacen llegar sus necesidades utilizando el mecanismo de coordinación local por medio de los alcaldes comunitarios.

2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA

La Auditoría se realizó con base en:

Constitución Política de la República de Guatemala, artículos 232 y 241.

Decreto No. 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 2 ámbito de competencia y artículo 4 atribuciones.

Normas Internacionales de Auditoría y Normas de Auditoría del Sector Gubernamental.

3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

Generales

Evaluar los aspectos financieros de cumplimiento y de gestión, con énfasis en el presupuesto 2010, a efecto de determinar que la información contable registrada sea confiable, oportuna y que cumpla con las disposiciones legales aplicables.



Evaluar la ejecución presupuestaria de la Municipalidad, verificando si los fondos se administraron bajo los preceptos de eficiencia, eficacia, economía y calidad de gasto.

Específicos

Examinar la ejecución presupuestaria de la Municipalidad, para determinar si los fondos se administraron y se utilizaron adecuadamente.

Comprobar la autenticidad y presentación de los registros presupuestarios, transacciones administrativas y financieras, así como sus documentos de soporte.

Evaluar la estructura de control interno establecida en la Municipalidad.

Evaluar el adecuado cumplimiento de las normas, leyes, reglamentos y otros aspectos legales aplicables.

Evaluar la posibilidad de irregularidades y fraudes, cometidos por funcionarios y empleados públicos.

Evaluar la gestión administrativa y operativa bajo los preceptos de eficiencia, eficacia y economía de los programas de la Municipalidad, en atención al Plan Operativo Anual.

Establecer si las modificaciones presupuestarias coadyuvaron con los objetivos y metas de la Municipalidad.

Verificar que los ingresos propios, préstamos, transferencias de Gobierno Central y donaciones, se hayan percibido y depositado oportunamente y que se encuentren correctamente registrados y ejecutados.

Evaluar física y financieramente las obras de infraestructura pública, constatando que cumplan con las disposiciones del Decreto 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.



4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

Área Financiera

El examen comprendió la evaluación de la estructura de Control Interno y la revisión de las operaciones, registros y la documentación de respaldo presentada por la administración municipal, durante el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2010, con énfasis en la Ejecución Presupuestaria, y en las cuentas de Caja y Bancos, Fondos en Avance, Propiedad Planta y Equipo, Inversiones Financieras, Fideicomisos, Préstamos, Donaciones, Ingresos y Gastos en la ejecución de los programas presupuestarios, considerando los eventos relevantes de acuerdo a los grupos de gasto por Servicios Personales, Servicios no Personales, Materiales y Suministros, Propiedad Planta y Equipo e Intangibles y Transferencias. Se verificaron los documentos legales que respaldan las modificaciones presupuestarias para establecer el presupuesto vigente.



HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CONTROL INTERNO

Área Financiera

Hallazgo No.1

Cuenta bancaria no reportada

Condición

Al efectuar la revisión a las cuentas bancarias, se detectó que la Cuenta No. 3015064600 a nombre de Municipalidad de Chiquimulilla IUSI, en el Banrural no se encuentra registrada en el sistema Sicoín GL.

Criterio

El Acuerdo Interno 09-03 del Jefe de la Contraloría General de cuentas, Normas Generales de Control Interno, Norma 6.15 Control de cuentas Bancarias establece: "Las autoridades superiores de las entidades del sector público, velarán porque las unidades ejecutoras reporten a la unidad especializada en las fechas y forma establecidas en la normativa interna, las cuentas bancarias que utilizan para la administración de la disponibilidad de efectivo. Además deben velar porque las unidades especializadas cumplan con la normativa y los procedimientos establecidos por la Tesorería Nacional, en lo relativo al estatus y movimiento de las cuentas bancarias entre otros".

Causa

Los funcionarios no observan las normas aplicables para el manejo de las cuentas bancarias como lo requiere el Sistema Sicoín GL.

Efecto

Al no llevar un adecuado registro de las cuentas bancarias que manejen, puede en determinado momento tener saldos irreales, ocasionando menoscabo a los intereses patrimoniales de la Municipalidad.

Recomendación

El Alcalde Municipal deberá ordenar a la Directora Financiera, el inmediato registro en el sistema SICOIN GL, de la cuenta IUSI, asimismo estar al tanto de las modificaciones y actualizaciones de los sistemas que utilizan para tener un adecuado control.



Comentario de los Responsables

En oficio de fecha 16 de Marzo 2,001, los responsables manifiestan: En este hallazgo expresamos que derivado del contrato con la empresa Servicios Integral, fue finalizado y en ésta cuenta se fue trabajando en forma normal, pero por un error no fue ingresado al sistema SICOIN GL ya que se pretendía cancelar para evitar problemas.

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo en virtud que la administración acepta la deficiencia.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica, de conformidad con el Decreto No. 31-2002 del Congreso de la República de Guatemala artículo 39 numeral 18, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, para la Director AFIM, por la cantidad de Q.2,000.00.

Hallazgo No.2

Atraso en la rendición de Caja Fiscal

Condición

Se determinó que la rendición de cuentas de los meses de enero, marzo, abril, mayo, junio, octubre, noviembre y diciembre del ejercicio fiscal 2,010, se presentó extemporáneamente a la Contraloría General de Cuentas.

Criterio

El Acuerdo Interno A-37-06, emitido por la Contraloría General de Cuentas, en su artículo 2 numeral III, inciso c) para las Municipalidades y sus empresas que operan con el Sistema de Contabilidad integrada en modalidad Web (SICOINWEB) deberán entregar su información de la caja consolidada (reporte PGRITO1) y caja de Movimiento Diario (reportes PGRITO2) generada por el sistema, en forma electrónica en un medio magnético u óptico, durante los primeros cinco días hábiles de cada mes.

Causa

Inobservancia de los responsables de no cumplir con la norma legal.

Efecto

Riesgo que los ingresos y egresos no se registren oportunamente en los respectivos sistemas, provocando que los saldos finales no sean reales, confiables y razonables.

Recomendación



Que el Alcalde Municipal gire instrucciones a la Tesorera Municipal, para que se cumpla con enviar la rendición de cuentas a la Contraloría General de Cuentas, dentro del plazo establecido legalmente.

Comentario de los Responsables

En oficio de fecha 16 de marzo de 2011, los responsables manifiestan: que de inmediato se cumplirá con la recomendación de la Contraloría de Cuentas, incluso de este año han sido presentadas en el tiempo estipulado.

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo, en virtud que los comentarios de la administración, confirman lo planteado.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con el Decreto No. 31-2002 del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 12, para el Alcalde Municipal y Director AFIM, por la cantidad Q.4,000.00 a cada uno.

Hallazgo No.3

Falta de firmas en documentos legales

Condición

En el proceso de auditoria, se estableció que en las compras de bienes y servicios, incumplen con los procedimientos establecidos, como falta de firmas de los responsables en cada una de las órdenes de compra y solicitud de pedidos.

Criterio

El Manual de Administración Financiera Municipal MAFIM I, Numeral 1.3, párrafo tercero, el cual dice: Compras recibe la solicitud codificada por presupuesto y procederá a obtener de los proveedores que se indiquen, el giro comercial relacionado con los bienes, materiales y suministros o servicios que se solicitan y una vez se haya seleccionado al proveedor, se formulará la orden de compra, firmará y obtendrá las firmas así: se formulará la orden de compra, firmará y obtendrá las firmas así: encargado de presupuesto, Tesorero Municipal y Alcalde Municipal.

Causa

La Tesorera Municipal no verifica que los documentos de pago cumplan con todos los procedimientos administrativos y legales, como las firmas en las ordenes de compra.



Efecto

El no contar con la documentación firmada de los gastos efectuados, no permite establecer la responsabilidad de cada uno de los funcionarios involucrados en el proceso.

Recomendación

El Alcalde debe girar instrucciones por escrito a la Directora Financiera y funcionarios y/o empleados involucrados de cumplir con la firma en cada uno de los documentos.

Comentario de los Responsables

En oficio de fecha 16 de Marzo de 2011, manifiestan los responsables: que derivado de auditorías anteriores nos recomendaron hacer los expedientes por aparte por lo cual nos hemos atrasado en la firma de algunos documentos administrativos, para lo cual tomaremos las medidas necesarias para poder actualizar esa documentación.

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo en virtud que los responsables aceptaron su responsabilidad.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con el Decreto No. 31-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 18, para el Alcalde Municipal y Director AFIM, por la cantidad de Q.4,000.00, a cada uno.

HALLAZGOS RELACIONADOS CON CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES**Área Financiera****Hallazgo No.1****Falta de presentación de Informes de Activos Fijos****Condición**

No presentaron las constancias legales, de las copias del Inventario de Bienes Muebles e Inmuebles de la Municipalidad, hayan sido enviadas a la Contraloría General de Cuentas, de conformidad con la Ley.



Criterio

El Decreto 12-2002 del Congreso de la República, Código Municipal en el artículo inciso r) establece que es atribución y obligación del alcalde: “Enviar copia autorizada a la Contraloría General de Cuentas, del inventario de los bienes del municipio, dentro de los primeros quince días (15) calendario del mes de enero de cada año.”

Causa

Inobservancia de la norma aplicable en el registro y rendición del inventario de los bienes municipales por parte de las autoridades.

Efecto

Al no enviar la copia del inventario municipal a la Contraloría General de Cuentas, no se tiene conocimiento de las alzas y bajas que se realizan durante un período fiscal.

Recomendación

El Alcalde Municipal debe girar sus instrucciones por escrito al encargado de inventarios para que durante los primeros quince días del mes de enero de cada año, proceda a enviar copia del inventario a la Contraloría General de Cuentas.

Comentario de los Responsables

En oficio de fecha 16 de marzo de 2011, los responsables manifiestan: una de las razones por la cual no enviamos el inventario es que estamos realizando el cierre contable del año dos mil diez.

Comentario de Auditoría

Se confirma el presente hallazgo, en virtud que los comentarios de la administración, confirman lo planteado.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con del Decreto No. 31-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 21, para el Alcalde Municipal, por la cantidad de Q.6,000.00.

Hallazgo No.2**Falta de envío de copias de contratos al registro de la Contraloría General de Cuentas**

Condición

El Director de Recursos Humanos y Secretario Municipal no enviaron a la Contraloría General de Cuentas copia de los contratos administrativos del renglón 029 del personal que labora en diferentes departamentos, valor total sin iva. Q.108,510.00.

Criterio

El Decreto No. 57-92 del Congreso de la República, Ley de Contrataciones del Estado, artículo 75. Fines del Registro de Contrato. De todo contrato, de su incumplimiento, resolución, rescisión o nulidad, la entidad contratante deberá remitir dentro del plazo de treinta (30) días contados a partir de su aprobación, o de la respectiva decisión, una copia a la Contraloría General de Cuentas, para efectos de registro, control y fiscalización.

Causa

Los responsables no cumplen con la normativa legal de enviar los contratos.

Efecto

Al no contar con la información oportuna, dificulta a la Contraloría General de Cuentas cumplir con la fiscalización.

Recomendación

El Alcalde Municipal gire sus instrucciones al Director de Recursos Humanos y Secretario Municipal, para que procedan a dar cumplimiento de enviar copia de cada uno de los contratos que son aprobados, dentro de los plazos establecidos en ley.

Comentario de los Responsables

En oficio de fecha 16 de Marzo de 2011, los responsables manifiestan: Que se darán las instrucciones a donde corresponde a efecto se envíen copias de los contratos a la Delegación de la Contraloría de Cuentas.

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo ya que las autoridades aceptan la deficiencia encontrada por la comisión de la Contraloría General de Cuentas.

Acciones Legales y Administrativas

Multa de conformidad con el Decreto número 57-92 del Congreso de la República, Ley de Contrataciones del Estado, artículo 82, para el Secretario Municipal y Jefe de Recursos Humanos, por valor de Q.2,170.20, para cada uno.



6. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERIODO AUDITADO

No.	Nombre	Cargo	Del	Al
1	GENARO PAEZ VASQUEZ	ALCALDE	01/01/2010	31/12/2010
2	JOSUE SURISDAI GARCIA MORALES	CONCEJAL PRIMERO	01/01/2010	31/12/2010
3	JUAN MANUEL TARACENA HERNANDEZ	CONCEJAL SEGUNDO	01/01/2010	31/12/2010
4	AMINTA JUDITH PINEDA AVILA	CONCEJAL TERCERO	01/01/2010	31/12/2010
5	EDGAR EDUARDO LOPEZ Y LOPEZ	CONCEJAL CUARTO	01/01/2010	31/12/2010
6	ROMEO PEREZ LOPEZ	CONCEJAL QUINTO	01/01/2010	31/12/2010
7	VENANCIO ROMERO PEREZ	SINDICO PRIMERO	01/01/2010	31/12/2010
8	OSCAR ESTEBAN INTERIANO PEREZ	SINDICO SEGUNDO	01/01/2010	31/12/2010
9	EDELMIRA MARISOL LOPEZ Y LOPEZ	DIRECTOR AFIM	01/01/2010	31/12/2010
10	NELSON RICARDO FLORES GONZALEZ	SECRETARIO MUNICIPAL	01/01/2010	31/12/2010
11	CARLOS ALBERTO BARRERA MORENO	DIRECTOR MUNICIPAL DE PLANIFICACION	01/01/2010	31/12/2010
12	MARCO TULIO LARA GARCIA	JEFE DE RECURSOS HUMANOS	01/01/2010	31/12/2010
13	ARTURO ANTONIO HERNANDEZ GARCIA	AUDITOR INTERNO	01/01/2010	31/12/2010



7. COMISIÓN DE AUDITORÍA

ÁREA FINANCIERA

MANUEL DE JESUS VALLADARES MEJIA

Auditor Gubernamental

LIC. FRANCISCO PEREZ TIZOL

Supervisor Gubernamental

INFORME CONOCIDO POR:



ANEXOS



Información Financiera y Presupuestaria

Ejecución Presupuestaria de Ingresos

MUNICIPALIDAD DE CHIQUIMULILLA, SANTA ROSA
EJERCICIO FISCAL 2010.
(CIFRAS EXPRESADAS EN QUETZALES)

CUENTA	NOMBRE	ASIGNADO	MODIFICACIONES	VIGENTE	PERCIBIDO	SALDO
10.00.00.00	INGRESOS TRIBUTARIOS	1.812.900,00	0,00	1.812.900,00	1.302.768,98	510.131,02
11.00.00.00	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	1.251.500,00	0,00	1.251.500,00	514.735,21	736.764,79
13.00.00.00	VENTA BIENES Y SERV. DE ADMON. PUB.	633.600,00	0,00	633.600,00	570.293,00	63.307,00
14.00.00.00	INGRESOS DE OPERACIÓN	1.194.000,00	0,00	1.194.000,00	1.173.232,50	20.767,50
15.00.00.00	RENTAS DE LA PROPIEDAD	50.000,00	0,00	50.000,00	881,24	49.118,76
16.00.00.00	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2.560.275,00	328.683,40	2.888.958,40	2.190.916,07	698.042,33
17.00.00.00	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	13.102.725,00	3.691.178,63	16.793.903,63	11.870.495,59	4.923.408,04
23.00.00.00	DISMINUCION DE OTROS ACT. FINAN.	0,00	6.685,65	6.685,65	0,00	6.685,65
24.00.00.00	ENDEUDAMIENTO PUBLICO INTERNO	0,00	6.135.612,68	6.135.612,68	1.324.314,40	4.811.298,28
TOTAL		20.605.000,00	10.162.160,36	30.767.160,36	18.947.636,99	11.819.523,37



Egresos por Grupos de Gasto

MUNICIPALIDAD DE CHIQUIMULILLA, SANTA ROSA
EJERCICIO FISCAL 2010
(CIFRAS EXPRESADAS EN QUETZALES)

OBJETO DEL GASTO	ASIGNADO	MODIFICACIONES	VIGENTE	PAGADO	%
Servicios Personales	5,869,580.00	2,971,816.23	8,841,396.23	6,311,541.53	71.39
Servicios No Personales	3,013,675.00	-438,718.71	2,574,956.29	1,642,028.97	63.77
Materiales y Suministros	3,161,945.00	219,040.73	3,380,985.73	1,981,699.39	58.61
Propiedad, Planta, Equipo e Intangibles	1,115,000.00	5,874,762.41	6,989,762.41	2,637,384.11	37.73
Transferencias Corrientes	535,600.00	82,297.82	617,897.82	288,979.35	46.77
Transferencia de Capital	110,000.00	104,735.00	214,735.00	139,735.00	65.07
Serv. de Deuda Púb. y Amort. de otros pasivos	6,799,200.00	1,348,226.88	8,147,426.88	7,947,971.79	97.55
TOTAL	20,605,000.00	10,162,160.36	30,767,160.36	20,949,340.14	68.09

